



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 497 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 14 AGO 2017

VISTO: El Informe N° 461-2017/GOB.REG-HVCA/GR – ORDNSCGRDyDS; con N° Doc. 465925 y N° Exp. 339344, Memorandum N° 674-2017/GOB.REG-HVCA/GGR-GRPPyAT; Informe N° 302-2017/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT – SGPEyAT; y, demás documentación en un número de cinco (05) folios y un anillado;y,

CONSIDERANDO:

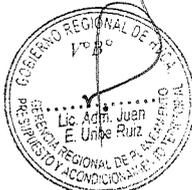
Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305- Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191°,194° y 203° de la Constitución Política del Perú Sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridad de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos , y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, competentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el Gobierno Regional Huancavelica como parte del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), tiene la responsabilidad de formular, aprobar normas y planes evaluar, dirigir, organizar, supervisar, fiscalizar y ejecutar los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector;

Que, así el Reglamento de la Ley N° 29664 aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011, en su Artículo 39° prescribe que en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgos de Desastre las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan los siguientes planes: a) Planes de prevención y reducción de riesgo de desastre; b) Planes de preparación; c) Planes de operaciones de emergencia; d)Planes de educación comunitaria; e) Planes de rehabilitación; y, f) Planes de contingencia; para lo cual la autoridad competente convoca a las entidades privadas y a la sociedad para el desarrollo de estos instrumentos de planificación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2017-PCM, se aprobó el “Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje 2017”, para la articulación multisectorial de intervenciones del Gobierno Nacional en los distritos priorizados ante heladas y friaje, ante ello la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres, inició acciones de articulación y coordinaciones con los sectores intervinientes, a efectos de lograr la inclusión de actividades de reducción del riesgo así como de preparación ante las heladas y friaje, considerando las actividades





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 497 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 14 AGO 2017

establecidas en los presupuestos institucionales para el año fiscal 2017, a través del Programa Presupuestal Multisectorial 068, Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres, y los programas presupuestales sectoriales, así como en el caso del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través de su Programa Nacional Tambos y otros;

Que, en este contexto normativo, la Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana, Gestión del Riesgo de Desastre y desarrollo Sostenible, presenta el “Plan Operativo para Mitigar el Fenómeno de Heladas en la Región de Huancavelica – 2017”, con el objetivo de reducir la vulnerabilidad ante el riesgo de desastres y cambio climático y así impulsar, organizar e instaurar las responsabilidades y los procedimientos de coordinación con todos los sectores, y los Gobiernos Provinciales, Distritales en las alertas y respuestas de las Plataformas de defensa Civil en las zonas vulnerables a las heladas y descensos de temperaturas en la región de Huancavelica;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaria General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Plan Operativo para Mitigar el Fenómeno de las Heladas en la Región de Huancavelica-2017 a fin de cumplir las actividades planteadas, que consta de 05 folios y un anillado y que en calidad de anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana, Gestión del Riesgo de Desastres y Desarrollo Sostenible, y a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la información, para su publicación en el portal institucional .

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA


Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL

